

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con auto Nro. 30 del 18 de enero de 2023, allegado por el juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales a través del cual ordena la acumulación del presente proceso con el que actualmente se tramita en esa instancia bajo el radicado 2021-255.

Asimismo, memoriales allegados por las entidades Davivienda, Bancolombia y BBVA informando sobre la procedencia de la cautela decretada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 23 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 106

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandados: CARMEN ALCIRA BERNAL RAMÍREZ

Radicado: 170014003005-2022-00629-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el **BANCO POPULAR S.A.** identificado con Nit Nro. 860.007.738-9, actuando a través de apoderado judicial, y en contra de la señora **CARMEN ALCIRA BERNAL RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.741.926, se incorporan al expediente para el conocimiento de la parte, memoriales provenientes de las entidades financieras BANCOLOMBIA y BBVA informando sobre la ineffectividad de la medida decretada, igualmente, memorial allegado por DAVIVIENDA informando sobre la inscripción de la misma.

Finalmente, se acata la decisión proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito mediante providencia Nro. 30 del 18 de enero de 2023, mediante la cual ordena la acumulación del presente proceso al tramitado en esa

instancia bajo el radicado 2021-255, ello en virtud del art. 463 del C.G.P., por encontrarse este trámite en etapa procesal oportuna.

Conforme a lo anterior se ordenará la remisión del expediente al Juzgado Tercero Civil del Circuito, para que sea acumulado al proceso bajo el radicado 17001310300320210025500.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,

I. RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo promovido por el **BANCO POPULAR S.A.** identificado con Nit Nro. 860.007.738-9, actuando a través de apoderado judicial, y en contra de la señora **CARMEN ALCIRA BERNAL RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.741.926, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: COMUNICAR el contenido de este auto a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 5 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 24 de enero de 2023
LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria